

Toluca de Lerdo, Estado de México
13 de Marzo de 2020

**PONENCIA DEL COMISIONADO
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión **01248/INFOEM/IP/RR/2020**, derivado de la solicitud de información con número **00121/TOLUCA/IP/2020**, se rinde el Informe Justificado en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El 11 de febrero de 2020, se notificó vía SAIMEX al Ayuntamiento de Toluca, (Sujeto Obligado), la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

"SOLICITO LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL ESTABLECIDA, PARA EL REGISTRO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL" (SIC).

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX.

RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:

En fecha 26 de febrero del año en curso se dio respuesta al solicitante en los siguientes términos:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en los artículos 4, 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00121/TOLUCA/IP/2020 mediante la cual requiere lo siguiente: "Solicito la normatividad municipal establecida, para el registro de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil" Sic Al respecto se envía información en formato pdf. Siendo estos:

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx.; a 18 de febrero del 2020
201020000/1974/2020

Asunto: Solicitud de información
SAIMEX/0121/TOLUCA/IP/2020

1261

L. en D. José Francisco Vázquez Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento de Toluca
Presente

Me refiero a la solicitud de información SAIMEX/0121/TOLUCA/IP/2020, recibida en la Secretaría del Ayuntamiento a su digno cargo, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere a esta Coordinación a mi cargo, lo siguiente:

"Solicito la normatividad municipal establecida, para el registro de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil"

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, inscrita a la Secretaría del Ayuntamiento no se encontró registro alguna relacionado con la información solicitada.

Sin embargo, se ejecuta la actividad en comento, conforme a la normatividad del "Código Administrativo del Estado de México", en específico en el Capítulo Cuarto "De los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil", en el artículo 8.12, fracción V, así mismo en el Capítulo Quinto Bis "De Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil", en el artículo 5.16 Bis, Artículo 5.16 Ter, Artículo 5.16 Quater.

Es importante resaltar que estas nuevas disposiciones datan de fecha 27 de noviembre del año 2019, publicadas en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto 90 con la observancia en el Transitorio Tercero que a la letra dice... "En un plazo no mayor a noventa días los municipios deberán adecuar la normatividad correspondiente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto" ..., por tal motivo se enviarán las propuestas respectivas de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, para la autorización correspondiente ante Cabildo.

Sin otro particular, refiero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

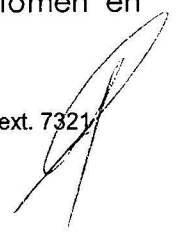
CmdL Hugo Antonio Espinoza Ramírez
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos



C.c.p. Archivo de esta Expediente Electrónico
HACER/MPG/2020/1974/2020

Plazo Fiel del Voluntario sin tasa, 20 de Octubre, Colonia Centro, Delegación San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50000
Telf: Residencia 2700225, 2178221, 2178225 - Protección Civil 2178203
hacer@toluca.gob.mx

Documentos y archivos que solicito se tengan por reproducidos como si a la letra constaran toda vez que los mismos ya se encuentran integrados en el expediente electrónico que se formó con motivo del acto recurrido, por lo que se solicita atentamente se tomen en consideración al momento de emitir el fallo que en derecho proceda.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

No obstante el 26 de febrero del 2020, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los términos siguientes:

ACTO IMPUGNADO.

"NO SE ENTREGA INFORMACIÓN" (SIC).

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"ENTONCES CÓMO SE REALIZAN LOS ACTOS SOLICITADOS I NO TIENEN NORMALIDAD" (SIC).

ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giró oficio con número de folio **200005000/0333/2020** (anexo 1) de fecha 05 de marzo del año en curso, signado por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnado al Licenciado José Francisco Vázquez Rodríguez, en calidad de Secretario del Ayuntamiento de Toluca, Sujeto Obligado por ser ésta la área de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudieran tener entre sus archivos la información solicitada.

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia del comisionado **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ** las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Se anexa el oficio de respuesta número **2010A/01405/2020** de fecha 05 de marzo del año en curso, (anexo 2), signado por el Licenciado José Francisco Vázquez Rodríguez, en calidad de Secretario del Ayuntamiento de Toluca, Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas... **una vez precisado lo anterior, le comentó que garantizando el derecho de petición y de acceso a la información pública, esta Secretaria del Ayuntamiento, ratifica su respuesta, toda vez que no se cuenta con mayor información a la presentada con antelación, misma que da atención a la solicitud de información requerida ...** adjuntando documento signado por el Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos con el número de oficio **201020000/2656/2020** de fecha 05 de marzo del año 2020, (anexo 3), en el que manifiesta: **... al respecto me permito ratificar lo informado en el oficio 201020000/1974/2020 de fecha 18 de febrero del presente año firmado por el suscrito, mediante el cual se indica que se ha realizado una búsqueda en los archivos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, adscrita a la Secretaria de Ayuntamiento, no encontrando registro alguno relacionado con la información solicitada. Sin embargo, se ejecuta la actividad en comento conforme a la normatividad del Código Administrativo del Estado de México, en específico en el capítulo Cuarto de los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil, en el artículo 3.12 Fracción V, así mismo el capítulo Bis de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, en el artículo 6.16 Bis, AARTICULO 6.16 TER, ARTICULO 6.16 Quater.....**

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

SOLICITUD A LA PONENCIA EN TURNO:

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente a la ponencia del comisionado **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ** del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios los siguientes puntos petitorios:

PRIMERO-Tener por atendida la solicitud de información promovida vía el SAIMEX por el peticionario con número de folio **00121/TOLUCA/IP/2020**.

SEGUNDO Tener por rendido el Informe Justificado correspondiente al recurso de revisión con número de expediente **01248/INFOEM/IP/RR/2020**.

TERCERO- Que una vez evaluados todos los elementos que se consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número **01248/INFOEM/IP/RR/2020**.

CUARTO.- Admitir los medios de prueba aportados a efecto de que sean tomados en consideración al momento de resolver lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, se solicita tener por rendido el informe justificado al recurso de revisión de que se ha hecho referencia.

ATENTAMENTE


MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA




LNC/aagg/raa/jcg